

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SUBMESA DE CONDUCCIÓN
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 09:30 horas del día 13 de noviembre de 2007, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de las respectivas representaciones, de la Dirección de RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora, en orden a la constitución de la Submesa de Conducción que se acordó en la Mesa de Desarrollo Profesional de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, en sesión celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2007.

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
Estrella Soriano Cuervo	Jefa de Gabinete de Planificación de RRHH
Jesús Adiego Samper	Jefe de RRLL DG Mercancías y Logística
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva
Clara Martínez Gómez	Jefa de RRHH

Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
José Ángel García Bastante	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF

Conforme al orden del día previsto, se procede a constituir la Submesa de Conducción y se acuerda que cada una de las dos representaciones que componen la mesa esté integrada por ocho miembros.

A continuación se procede a designar a las personas que actuarán en calidad de miembros de esta Submesa de Conducción por cada una de las dos representaciones, y que son las siguientes:

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Amador González Aparicio	Director de Org. y RRHH DG AVE/LD
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
Pedro Molina Dávila	Director de Org. Y RRHH DG Mercancías y Logística
Estrella Soriano Cuervo	Jefa de Gabinete de Planificación de RRHH
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
José Ángel García Bastante	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF

Ambas partes manifiestan que los titulares para la sesión de hoy son los figurados en el acta, y aunque se conviene que en aras de mantener un proceso de negociación eficaz sería recomendable que no variasen los integrantes, se podrán modificar de una reunión a otra, dejando constancia al inicio de la misma.

A continuación, la RDE hace entrega de una propuesta de funciones genéricas para el personal de conducción y realiza una exposición sucinta del mismo (este documento se adjunta como anexo número 1).

Para ello propone el siguiente esquema de negociación:

- 1ª fase.- Funciones genéricas.
- 2ª fase.- Condiciones laborales.
- 3ª fase.- Grupos y subgrupos profesionales.
- 4ª fase.- Nuevo sistema retributivo.

Por parte de la RLT se manifiesta que deberán analizar con detalle el contenido del citado documento y en la próxima reunión cada organización sindical expondrá las consideraciones oportunas.

Finalmente, las organizaciones sindicales CC.OO, U.G.T. y S.F hacen entrega de sus plataformas de negociación para esta Submesa de Conducción, las cuales se adjuntan a la presente como anexos 2, 3, y 4, respectivamente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11:30 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Handwritten signatures of representatives from the General Company Committee and the Company Direction.

CONTENIDO FUNCIONAL DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO PROFESIONAL DE PERSONAL OPERATIVO POR ÁREAS FUNCIONALES

Cada definición recoge los rasgos fundamentales del puesto de trabajo que define, sin agotar sus funciones, y comprende, en general, las que corresponden a los conocimientos que la caracterizan.

Los trabajadores podrán realizar funciones de otro puesto de trabajo y que no exija conocimientos esencialmente distintos a los indicados, siempre que así lo requieran las circunstancias, cuando el índice de actividades del cometido a desempeñar en la jornada no haga precisa la existencia de otro trabajador o para complementar la actividad normal exigible.

En el desempeño de las correspondientes funciones se emplearan, en su caso, los medios o herramientas informáticas o de cualquier otro tipo que sean precisos, sin que ello suponga un cambio en el contenido de dichas funciones ni en la adscripción del trabajador a otro puesto de trabajo distinto, dado que la realización de las mismas es independiente de los medios que utilicen.

ÁREA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS

Pertencen a este subgrupo profesional los trabajadores que poseen en vigor el Título de conducción de categoría B, las habilitaciones correspondientes para prestar servicio y que, además, realicen las funciones inherentes a la conducción de los vehículos ferroviarios, así como a las propias de su Área de Actividad. Todo ello sin perjuicio del mantenimiento en vigor de las funciones recogidas en la actual normativa Laboral, acuerdos normativos funcionales para el colectivo de Conducción, junto con la legislación vigente, fundamentalmente dichas funciones son:

CATÁLOGO DE FUNCIONES PRINCIPALES

- ◆ Funcionamiento, manejo y conducción de vehículos ferroviarios
- ◆ Cumplimiento de las órdenes reflejadas en el RGC, Ley del Sector Ferroviario y demás Normas concordantes

- ◆ Realización y coordinación de transbordos ante incidencias
- ◆ Impartición de prácticas de conducción de vehículos ferroviarios y de infraestructura de línea
- ◆ Información técnico comercial, incluyendo los elementos de confort, a los centros de gestión o a quienes determine la Empresa
- ◆ A requerimiento de la Empresa, supervisión y control de las prestaciones del servicio, tanto las realizadas con medios propios como por terceros
- ◆ Información técnico comercial al cliente
- ◆ Atención de todos los sistemas del tren, para mejorar la información y asistencia a los clientes
- ◆ Repostajes (arena, combustible, aceite,...), engrase, entretenimiento y reposición de los elementos de dotación que la Empresa determine
- ◆ Confección de informes sobre anomalías detectadas en línea y sobre situaciones de riesgo
- ◆ Siempre que las necesidades del servicio lo requiera, realización de las funciones de doble agente en el tren, agente de acompañamiento o agente habilitado
- ◆ Realización de las reparaciones en ruta, que sean posibles, de las averías que se produzcan tanto en los vehículos motores como en el resto de los que componen el tren
- ◆ Empleo de todas las nuevas herramientas informáticas, de comunicación y/o tecnológicas que dote y determine la Empresa
- ◆ Recuento de subida y bajada de viajeros en estaciones u horas de baja densidad
- ◆ Venta y control de títulos de transporte en situaciones puntuales (Sólo Área de Actividad de Cercanías/MD)
- ◆ Gestión documental del tren

- ◆ Gestión del Tren y ejecución de Maniobras con realización de cambios
- ◆ Enganches y desenganches, acoplamientos y desacoplamientos de fuelles o cualquier otro elemento de intercomunicación
- ◆ Pruebas de frenado
- ◆ Colocación y retirada de señales de cola
- ◆ Accionamiento y reposición de dispositivos de frenado, aparatos de alarma y cualquier otro necesario para la marcha o funcionamiento del tren
- ◆ Inspección de la composición y la carga del tren, informando de todas las anomalías detectadas
- ◆ Coordinación y colaboración en el acceso y bajada de los viajeros al tren, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos particulares tales como los definidos para personas de movilidad reducida, menores, y cualquier otro que se determine, utilizando los medios técnicos y mecánicos que se pongan a su disposición
- ◆ Aplicar los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen
- ◆ Custodia de los elementos de dotación de los vehículos ferroviarios
- ◆ Labores de nombramiento y seguimiento de servicios, así como control y gestión del personal de conducción
- ◆ Impartición de formación específica del área funcional de conducción a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad
- ◆ Realizar cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y la seguridad, recibiendo la formación necesaria



I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE - OPERADORA MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL SUBMESA DE CONDUCCIÓN

INTRODUCCION:

El establecimiento de las mesas técnicas y en concreto la que nos ocupa en esta ocasión debe de servir para adecuar el colectivo a la realidad actual tanto en lo laboral como en lo Normativo.

En este sentido CC.OO. propone como temas para tratar en esta mesa los siguientes.

ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE PLANTILLA 2007-2010:

Debe desarrollarse en esta mesa un estudio de la dirección de la Empresa que aporte el análisis de necesidades y organizativas de personal dedicado a actividad de Conducción de Renfe Operadora en las diferentes Direcciones Generales y a su vez Áreas de Actividad.

DESARROLLO PROFESIONAL:

Como premisa general CC.OO plantea que deben actualizarse y homogenizarse las diferentes funciones, normas y jornada de las distintas actividades de Conducción de la Empresa, contemplando el Desarrollo Profesional por experiencia del personal de Conducción a todos los tipos de Trenes y Vehículos, concretando los Derechos y preferencias que correspondan a quienes ya ostentan la Categoría de MM.II. Maquinista Jefes del Tren.

Entre las propuestas concretas a tratar también se identifican las siguientes.

- El acceso a la rama de Conducción se establecerá conforme a lo regulado en la Ley del Sector Ferroviario, o sea con el Título A o B para la conducción de vehículos ferroviarios, formación que la Empresa facilitará en los procesos de promoción interna.

Se tenderá a unificar al personal de conducción en un solo grupo profesional.

Se estudiará la adecuación del personal actual a las necesidades de producción existentes en la actualidad.

Homogenización de la categoría de Auxiliar de Depósito con la de MM.II. de Conducción con nivel C, priorizando esta categoría para el acceso del personal declarado no apto.

renfe
DIRECCIÓN RELACIONES LABORALES
SECRETARÍA
13 NOV. 2007
ENTRADA Nº



- La promoción a una categoría superior dentro del mismo Grupo Profesional se desarrollará en igualdad de condiciones desde la misma categoría, sin que se merme o limite por las DGS donde se pueda encontrar prestando servicio profesional el agente.

SISTEMA RETRIBUTIVO:

Se tendera a un sistema retributivo homogéneo para todo el personal de este grupo profesional que se configurará con:

- 1.- Componente Fijo.
- 2.- Complementos Personales.
- 3.- Complementos de Puesto y/o Categoría.
- 4.- Primas, Incentivos a la productividad o Variables.
- 5.- Otros conceptos Salariales.
- 6.- Otros conceptos indemnizatorios o extrasalariales.

Ello sin descartar su evolución a dos bloques fundamentales FIJO y VARIABLE, estableciendo un sistema de COMPLEMENTOS según las características de la función desarrollada.

OTRAS MATERIAS A DESARROLLAR

Aunque el desarrollo de otros temas deberá ser abordado en las Mesas correspondientes, y muchos de ellos con carácter transversal o común para toda la Empresa, se identifican una serie de aspectos a tratar de especial incidencia en este colectivo como son.

- Jornada del personal de conducción.
- Viajes sin servicio.
- Formación.
- Grandes Poblaciones.
- Incorporación de las fiestas al Calendario de Vacaciones o a los gráficos.
- Tratamiento en caso de accidente.
- Locales de descanso.
- Otras cuestiones sociales y laborales.



Madrid a 13 de Noviembre de 2007.